

9. Nucleación homogénea y heterogénea. Núcleos de condensación. Efectos de disolución y de curvatura. Curvas de Köhler.
10. Formación y crecimiento de los cristales de hielo.
11. Teorías de la precipitación en nubes frías y nubes cálidas.
12. Radiación solar. Constante solar. Atenuación de la radiación solar por la atmósfera: Influencia del vapor de agua, aerosoles y nubes.
13. Radiación terrestre. Influencia del vapor de agua, anhídrido carbónico y ozono.
14. Fundamentos de la determinación a distancia de características de la atmósfera y la superficie terrestre.
15. Balance térmico del sistema tierra-atmósfera.
16. Análisis de escala de los términos de las ecuaciones del movimiento atmosférico. Hipótesis de movimiento horizontal. Viento geostrofico.
17. Movimientos horizontales con aceleración: Vientos del gradiente e inercial.
18. Introducción de coordenadas generalizadas en las ecuaciones del movimiento atmosférico. Aplicación a ρ , θ y σ .
19. Ecuación de continuidad. Caso de coordenadas generalizadas. Crítica a su utilización en la determinación de velocidades verticales.
20. Variación vertical del viento. Viento térmico. Barotropía y baroclinidad.
21. La vorticidad en Meteorología. Vorticidad absoluta y relativa. Vorticidad potencial: aplicaciones.
22. La ecuación de la vorticidad en coordenadas isobáricas e isentrópicas. Expresión en coordenadas intrínsecas planas.
23. La ecuación de la tendencia de la vorticidad y su interpretación.
24. Desarrollo de los sistemas de presión.
25. Modelo barotrópico equivalente.
26. Formulación de un modelo cuasigeostrofico.
27. Breve idea sobre la linearización de las ecuaciones del movimiento. Método de las perturbaciones. Ondas de Rossby.
28. Función frontogénica. Superficies de discontinuidad. Condiciones de contorno.
29. Turbulencia atmosférica: La capa límite planetaria. Perfiles y flujos en la capa superficial.
30. Factores del clima.

Meteorología aplicada

1. Diagramas termodinámicos y sondeos aerológicos.
2. Altimetría en Meteorología Aeronáutica.
3. Cálculo de trayectorias de partículas y cambios advectivos de elementos meteorológicos.
4. Cálculo de derivadas, gradientes, laplacianas y jacobianos a partir de mapas meteorológicos.
5. Análisis gráfico de campos escalares.
6. Expresión del desarrollo según Sutcliffe. Consecuencias.
7. Ecuación de la tendencia de la vorticidad. Aplicación a la predicción del tiempo.
8. Homogeneización de series climatológicas.
9. Balance hídrico.
10. Difusión de contaminantes en la atmósfera.

Nota bibliográfica: El opositor que necesite alguna información sobre bibliografía meteorológica para preparar los temas de Meteorología deberá solicitarlo por escrito a la Sección de Enseñanza del Instituto Nacional de Meteorología.

ANEXO II

Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos, por el sistema de promoción interna

Tribunal titular

Presidente: Don José Aguilar Peris (Cuerpo de Catedráticos de Universidad).

Vocales:

Don José Javier Etayo Miqueo (Cuerpo de Catedráticos de Universidad).

Don José Ramón de Grado Sanz (Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos).

Don Mariano Porta Lansac (Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos).

Secretario: Don Agustín Jansá Clar (Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos).

Tribunal suplente

Presidente: Don Cristóbal Fernández Pineda (Cuerpo de Catedráticos de Universidad).

Vocales:

Don Sebastián Vieira Díaz (Cuerpo de Catedráticos de Universidad).

Don Manuel Ruiz Hoyos (Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos).

Don Manuel Salgado Novoa (Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado).

Secretario: Don Mariano Hortal Reymundo (Cuerpo Especial Facultativo de Meteorólogos).

ANEXO III

Don y con documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1986.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8507 *ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que se anuncian las plazas de Auxiliares declaradas desiertas, en Tribunales y Juzgados, para su provisión por los aspirantes que superaron la oposición de ingreso en dicho Cuerpo*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Este Ministerio acuerda anunciar en relación anexa todas las plazas vacantes de Auxiliares, declaradas desiertas, existentes en los distintos Tribunales y Juzgados, para su provisión por los aspirantes que superaron los ejercicios de las oposiciones a ingreso en dicho Cuerpo, convocadas por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de fecha 26 de julio de 1984, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre, y que figuran incluidos en la propuesta aprobada por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 13 de diciembre de 1985, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 24.

Las plazas se adjudicarán en atención al número con que los aspirantes se incorporan al escalafón y a la petición formulada por los mismos.

No se concederá preferencia a los aspirantes aprobados que se presentaron por el turno II, por haber sido derogada la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre; por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y haberse publicado en el «Boletín Oficial del Estado», la convocatoria de la oposición con posterioridad a la referida Ley 30/1984.

El criterio que se seguirá para la incorporación al escalafón es el siguiente:

a) Los aspirantes aprobados que se presentaron por los turnos I y II de la convocatoria, pasarán a integrar una sola lista de turno restringido que serán colocados por orden de puntuación obtenida, decidiéndose la preferencia en caso de igual puntuación por el aspirante de mayor edad.

b) Seguidamente y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto 1362/1969, de 6 de junio, ocupará en primer lugar en la relación para el escalafón el número uno de la propuesta de aspirantes correspondiente al turno de oposición restringida y a continuación el número uno de la propuesta del turno libre y así sucesivamente.

Dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados elevarán sus instancias a este Ministerio, expresando en las mismas las vacantes que deseen por orden de preferencia. Dichas instancias se podrán presentar en el Registro General del Ministerio o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Ningun participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Los aspirantes que no hubieran solicitado plaza o no hubieran obtenido una de las solicitadas serán destinados libremente por este Ministerio a cualquier otra de las anunciadas en atención a las necesidades del servicio.

El destino que se obtenga como consecuencia de este concurso será considerado forzoso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1986.-P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

ANEXO QUE SE CITA

		Plazas			Plazas			Plazas
<i>Audiencias territoriales</i>			Madrid número 1	1	Alicante número 2	1	Jerez de la Frontera número 1	1
	Barcelona	8	Madrid número 3	2	Alicante número 3	1	Jerez de la Frontera número 3	2
	Bilbao	1	Madrid número 13	1	Alicante número 5	3	Laredo	1
	Madrid	2	Madrid número 14	2	Alicante número 6	2	Leganes número 1	2
	Palma de Mallorca	1	Madrid número 21	1	Andújar	1	León número 3	1
	Sevilla	1	Peligrosidad y Rehabilitación Social número 2 de Madrid	1	Aranda de Duero	1	Lérida número 1	1
	Valencia	5	Málaga número 2	4	Arrecife número 2	1	Lérida número 2	1
<i>Audiencias provinciales</i>			Málaga número 3	2	Avilés número 1	1	Lora del Río	1
	Alicante	1	Málaga número 4	1	Avilés número 2	2	Lorca número 1	1
	Badajoz	1	Málaga número 5	1	Badajoz número 1	4	Lorca número 2	1
	Ciudad Real	1	Málaga número 6	2	Badajoz número 2	2	Lugo número 1	2
	Tenerife	2	Málaga número 7	4	Badajoz número 3	1	Lugo número 2	1
	Teruel	1	Málaga número 8	2	Badalona número 1	2	Lugo número 3	1
<i>Fiscalías</i>			Málaga número 9	3	Badalona número 2	2	Mahón	2
	Barcelona	1	Peligrosidad y Rehabilitación Social de Málaga	1	Badalona número 3	3	Manacor	2
	Cádiz	7	Murcia número 2	1	Bacza	1	Manresa número 2	1
<i>Juzgados Decanos de Primera Instancia e Instrucción</i>			Murcia número 4	1	Baracaldo número 1	4	Marbella número 1	1
	Barcelona	1	Palma de Mallorca número 1	1	Baracaldo número 2	3	Mataró número 1	2
	Madrid	1	Palma de Mallorca número 2	4	Benidorm número 1	2	Medina del Campo	2
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>			Palma de Mallorca número 3	3	Benidorm número 2	3	Mérida número 1	1
	Barcelona número 7	1	Las Palmas número 3	1	Berga	4	Mérida número 2	3
	Barcelona número 16	1	San Sebastián número 2	3	Betanzos	2	Móstoles número 1	4
	Barcelona número 17	1	Sevilla número 2	1	La Bisbal número 1	3	Navalcarnero	4
	Bilbao número 3	1	Sevilla número 4	4	Cádiz número 1	1	Noya	1
	Córdoba número 1	3	Sevilla número 5	1	Cádiz número 2	3	Ocaña	2
	Córdoba número 3	1	Sevilla número 7	1	Cádiz número 3	3	Olivenza	1
	Córdoba número 4	1	Sevilla número 8	2	Cáceres número 2	1	Olot	1
	La Coruña número 1	1	Sevilla número 13	2	Calatayud	2	Orihuela número 1	2
	Granada número 1	1	Sevilla número 14	2	Cambados	2	Orihuela número 2	2
	Málaga número 1	2	Valencia número 2	1	Carmona	2	Oviedo número 4	1
	Palma de Mallorca número 2	2	Valencia número 3	3	Carrión de los Condes	1	Palencia número 2	1
	Palma de Mallorca número 4	1	Valencia número 4	1	Cartagena número 1	3	Plasencia número 1	1
	Valencia número 8	1	Valencia número 6	5	Cartagena número 2	1	Plasencia número 2	2
	Zaragoza número 2	1	Valencia número 7	3	Ceuta número 1	2	Pola de Laviana	2
<i>Juzgados de Instrucción</i>			Valencia número 8	2	Ceuta número 2	1	Pontevedra número 2	2
	Barcelona número 2	1	Valencia número 9	2	Ciudad Real número 1	2	Pontevedra número 3	2
	Barcelona número 13	4	Valencia número 11	3	Corcubión	1	Posadas	2
	Peligrosidad y Rehabilitación Social y Vigilancia Penitenciaria número 1 de Barcelona	1	Valencia número 12	2	Chiclana de la Frontera	1	Priego de Córdoba	1
	Peligrosidad y Rehabilitación Social número 2 de Barcelona	1	Valencia número 13	2	Denia número 2	3	Puerto de Santa Maria número 1	1
	Córdoba número 1	1	Valencia número 14	3	Dos Hermanas	2	Puerto de Santa Maria número 2	2
	Córdoba número 2	3	Valencia número 16	1	Ejea de los Caballeros	1	Requena	1
	Córdoba número 4	2	Zaragoza número 1	1	Elche número 1	1	Ronda	1
	La Coruña número 2	1	Zaragoza número 2	1	Elche número 2	2	Sabadell número 1	1
	Granada número 1	1	Zaragoza número 4	1	Elche número 3	3	Sabadell número 2	1
	Granada número 4	1	Zaragoza número 5	1	Elche número 4	3	Sagunto número 1	1
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción</i>					El Ferrol número 2	3	Sagunto número 2	3
	Alcalá de Henares número 1	3			El Ferrol número 3	2	Sahagún	1
	Alcalá de Henares número 2	3			Figuerras número 1	2	Salamanca número 2	1
	Alcaraz	1			Figuerras número 2	1	Salamanca número 3	1
	Alcira	2			Fraga	1	Salamanca número 4	1
	Algeciras número 2	3			Fuengirola número 1	1	San Bartolomé de Tirajana número 1	4
	Algeciras número 3	4			Fuengirola número 2	2	San Bartolomé de Tirajana número 2	3
	Alicante número 1	3			Gandia número 1	1	San Fernando	1
					Gandia número 2	3	San Lorenzo de El Escorial	1
					Gerona número 2	1	Sanlúcar de Barrameda número 1	3
					Gerona número 3	4	Sant Boi de Llobregat número 1	4
					Getafe número 1	3	Sant Boi de Llobregat número 2	3
					Gijón número 2	2	Santa Coloma de Farnés número 1	2
					Gijón número 3	1	Santa Coloma de Farnés número 2	1
					Gijón número 4	1	Santa Coloma de Gramanet número 2	4
					Gijón número 5	1	Santa Cruz de la Palma	1
					Grado	1	Santa Cruz de Tenerife número 5	3
					Granadilla de Abona número 1	3	Santander número 1	1
					Granollers número 1	2	Santander número 2	1
					Granollers número 3	3	Santander número 3	1
					Guadalajara número 2	1	Santander número 4	1
					Guernica y Luno	1	Santiago de Compostela número 1	1
					Guta de Gran Canaria	1		
					Hospitalet número 2	3		
					Hospitalet número 3	4		
					Hospitalet número 4	1		
					Huelva número 1	2		
					Huelva número 2	1		
					Huelva número 3	2		
					Huelva número 4	4		
					Huércal-Overa	1		
					Ibiza número 2	2		
					Igualada número 1	2		
					Igualada número 2	3		
					Inca	2		
					Jaca	1		

Plazas		Plazas		Plazas		Plazas	
Santiago de Compostela número 2	1	Baracaldo número 1	1	Irún	3	San Bartolomé de Tirajana	3
Santiago de Compostela número 3	1	Baracaldo número 2	4	Jerez de la Frontera número 2	1	San Cugat del Valles	2
Segovia número 1	4	Barcelona número 1	1	Langreo	1	San Felú de Guixols	1
Seo de Urgel	1	Barcelona número 4	1	Leganes número 1	4	San Feliú de Llobregat número 1	2
Sigüenza	1	Barcelona número 6	1	Lérida número 1	1	San Feliú de Llobregat número 2	1
Talavera de la Reina número 2	1	Barcelona número 7	1	Lérida número 2	2	San Fernando	1
Tarragona número 2	4	Barcelona número 8	2	La Linca de la Concepción	1	Sanlúcar de Barrameda	3
Tarragona número 3	4	Barcelona número 9	1	Lugo número 1	1	San Roque	1
Tarrasa número 1	1	Barcelona número 13	1	Madrid-Registro Civil Unico	12	San Sebastián de los Reyes	2
Tarrasa número 3	3	Barcelona número 14	15	Madrid número 1	2	Sant Boi de Llobregat	4
Telde número 2	3	Barcelona número 15	1	Madrid número 4	1	Santa Coloma de Farnés	1
Teruel	2	Barcelona número 17	2	Madrid número 6	1	Santa Coloma de Gramanet número 1	4
Toledo número 1	3	Barcelona número 18	2	Madrid número 8	1	Santa Coloma de Gramanet número 2	2
Toledo número 2	2	Barcelona número 19	1	Madrid número 9	2	Santa Cruz de Tenerife número 2	2
Tolosa	1	Barcelona número 22	1	Madrid número 11	1	Santa Cruz de Tenerife número 3	1
Torrelavega número 1	3	Barcelona número 25	1	Madrid número 13	1	Santander número 3	1
Torrelavega número 2	3	Barcelona número 29	1	Madrid número 15	1	Santiago de Compostela número 1	1
Tortijos	1	Basauri	4	Madrid número 16	1	Santiago de Compostela número 2	1
Tortosa número 1	1	Benidorm	1	Madrid número 17	3	Santiago de Compostela número 3	3
Tortosa número 2	2	Benidorm número 2	2	Madrid número 18	2	Sardanyola número 1	4
Tudela número 2	1	Bilbao número 3	1	Madrid número 19	1	Sestao	2
Tuy	1	Bilbao número 4	1	Madrid número 23	2	Sevilla número 1	3
Utrera	2	Bilbao número 5	1	Madrid número 28	2	Sevilla número 3	1
Vélez-Málaga	2	Bilbao número 7	3	Madrid número 29	1	Sevilla número 8	1
Vendrell número 1	3	Bilbao número 8	1	Madrid número 32	1	Talavera de la Reina	2
Vendrell número 2	3	La Bisbal	2	Madrid número 33	1	Tarragona número 1	4
Vergara	1	Blanes	2	Madrid número 35	1	Tarragona número 3	2
Vich número 1	1	Cádiz número 1	2	Madrid número 36	1	Tarrasa número 1	6
Vich número 2	3	Cádiz número 2	1	Madrid número 37	2	Tarrasa número 2	3
Vigo número 2	1	Cádiz número 3	3	Malaga número 3	3	Tarrasa número 3	4
Vigo número 4	3	Cambados	1	Malaga número 4	2	Telde número 1	2
Vigo número 5	1	Cangas de Morrazo	1	Malaga número 5	1	Telde número 2	3
Villacarrillo	1	Castellón número 1	2	Malaga número 6	2	Teruel	1
Villafranca del Penedés	2	Castellón número 3	3	Malaga número 7	1	Toledo número 1	2
Villagarcía de Arosa	1	Catarroja	2	Malaga número 8	3	Toledo número 2	2
Villajoyosa	1	Ceuta	1	Malaga número 9	4	Tolosa	2
Villanueva y la Geltrú	3	Ciudad Real	2	Malaga número 10	2	Tomelloso	2
Vitoria número 2	1	Colmenar Viejo	2	Manises	2	Torrejón de Ardoz	2
Vitoria número 3	1	Córdoba número 3	1	Manresa número 1	1	Torrelavega número 1	2
Yecla	2	Cornellá número 2	4	Manresa número 2	3	Torrelavega número 2	1
Zafra	1	Chiclana de la Frontera	1	Marbella número 1	3	Torrente número 1	3
Zamora número 1	1	Dos Hermanas	2	Martorell	2	Torrente número 2	3
Zamora número 2	1	Eibar	1	Masamagrell	1	Tortosa número 2	1
		Elche número 1	2	Mataró número 1	3	Tuy	1
		Elche número 3	2	Mataró número 2	1	Utrera	2
		Elda	3	Mataró número 3	2	Valencia número 1	4
<i>Juzgados de Distrito</i>		Esplugas de Llobregat	3	Merida	2	Valencia número 2	4
Aguilas	1	Estepona	2	Mierles	1	Valencia número 3	1
Alacuas	2	El Ferrol número 1	1	Mislata	2	Valencia número 4	2
Alcala de Guadaíra número 1	2	El Ferrol número 2	1	Moron de la Frontera	1	Valencia número 6	1
Alcala de Henares número 1	3	Figuera	2	Móstoles número 1	1	Valencia número 7	2
Alcala de Henares número 2	3	Fuengirola número 1	1	Murcia número 1	1	Valencia número 8	1
Alicorcón número 1	3	Fuengirola número 2	1	Murcia número 4	1	Valencia número 9	2
Alicorcón número 2	1	Gandía	3	Navalcarnero	2	Valencia número 10	2
Aigeiras número 1	1	Gavá número 1	1	Nules	1	Valencia número 11	5
Aigeiras número 2	2	Gavá número 2	1	Orhuela	2	Valencia número 12	2
Alicante número 1	2	Gerona número 1	1	Palencia número 1	3	Valencia número 13	2
Alicante número 2	3	Gerona número 2	2	Palencia número 2	3	Valencia número 14	1
Alicante número 3	2	Gerona número 3	3	Palma de Mallorca número 1	3	Valladolid número 1	1
Alicante número 4	4	Getafe número 1	1	Palma de Mallorca número 2	1	Valladolid número 3	2
Alicante número 5	5	Gijón número 1	1	Palma de Mallorca número 5	1	Vélez-Málaga	1
Aimendratejo	1	Gijón número 2	1	Palma de Mallorca número 7	3	Vendrell	2
Aimeria número 1	1	Granada número 1	1	Las Palmas número 3	1	Vich número 1	3
Aimúncar	1	Granada número 4	1	Las Palmas número 6	3	Vigo número 6	2
Altea	1	Granada número 5	1	Parla	3	Viladecans	3
Andújar	1	Granada número 6	1	Paterna	3	Villafranca del Penedés	2
Aranjuez	1	Granada número 7	2	Plasencia	2	Villanueva y la Geltrú	3
Arganda del Rey	1	Granadilla de Abona	1	Pontevedra número 1	1	Vitoria número 1	2
Arrecife	1	Granollers número 1	4	Pontevedra número 3	2	Vitoria número 3	1
Avilés número 1	2	Granollers número 2	4	Porriño	1		
Avilés número 2	1	Guadalajara	3	Prat de Llobregat	2		
Badajoz número 1	1	Guernica	1	Renteria	2		
Badajoz número 2	1	Hernani	1	Rubi	2		
Badalona número 1	5	Hospitalet número 1	1	Sabadell número 1	3		
Badalona número 2	4	Hospitalet número 2	2	Sagunto	2		
Badalona número 3	3	Hospitalet número 3	4	San Adrian del Besos	2		
Badalona número 4	2	Huelva número 1	3				
Balaguer	1	Huelva número 2	1				
		Huelva número 3	3				
		Huesca	1				
		Ibiza número 1	1				
		Ibiza número 2	3				

	Plazas		Plazas
Zamora número 2	1	Zaragoza número 3	1
Zaragoza número 1	3	Zaragoza número 8	2

MINISTERIO DE DEFENSA

8508 ORDEN 522/38234/1986, de 5 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca oposición para ingreso en la Escala de Suboficiales de Banda del citado Ejército.

De acuerdo con las facultades que me confiere en materia de personal la Orden número 2058/1977, de 8 de julio («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 83), y una vez publicado, por Orden 15/1986, de 24 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 49), el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de febrero de 1986, por el que se determina el número total de plazas para ingreso en la profesión militar durante el presente año; se convoca oposición para cubrir tres plazas de Sargentos de Banda del Ejército del Aire con arreglo a lo dispuesto en la Orden número 1200/1978, de 25 de abril («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», «Diario Oficial del Ejército del Aire» número 52), y distribuidas de la forma siguiente:

- El 70 por 100 de las vacantes convocadas, dos, se cubrirán mediante oposición restringida entre las Clases de Tropa de Banda del Ejército del Aire. Si dicho tanto por ciento no se cubriera, las plazas que hayan quedado vacantes se cubrirán por oposición restringida, entre los Sargentos de Banda y Clases de Tropa de Banda de los demás Ejércitos e Institutos Armados.

- El 30 por 100 restante, una, así como las que no se hayan cubierto por el procedimiento anterior, se cubrirán por oposición libre, a la que podrá concurrir personal militar y civil.

1. Condiciones para opositar

Podrá opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1 Ser español, varón.
- 1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Graduado Escolar o Certificado de Escolaridad y tener aprobado el segundo curso de los estudios de Solfeo.
- 1.3 Edades:
 - 1.3.1 Mínima: Tener cumplidos los diecisiete años, en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
 - 1.3.2 Máxima: Con carácter general, no haber cumplido treinta y un años, en la fecha que se determina en el punto anterior. Para los miembros de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, no haber cumplido treinta y seis años en dicha fecha.
- 1.4 Tener buena concepción moral y social.
- 1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2. Instancias

2.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, 28071-Madrid.

2.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo número 1 de la presente convocatoria e irán acompañadas de dos fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubiertas en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.

2.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.

2.4 El plazo de admisión de instancias será de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la Filiación Básica de Alistamiento o Ficha de Tropa y Marinería remitidas directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), anticipando por teletipo las peticiones, cuando se considere necesario.

2.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.

2.7 No serán admitidos si se presentan insuficientemente reintegrados o fuera de plazo.

3. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

3.1 Acompañando a la instancia:

3.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.

3.1.2 Certificación de los estudios exigidos en el apartado 1.2 de la presente convocatoria.

3.1.3 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen conforme se especifica en el punto 4 de la presente Orden.

3.1.4 Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependan.

3.1.5 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

3.1.6 Los menores de edad el día que se cierre el plazo de admisión de instancias, consentimiento del padre, madre o tutor (con autorización del Consejo de Familia en este último caso), expedido por el Juez Municipal o Acta Notarial.

Los hijos del personal profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, podrán presentar dicho documento expedido por el Interventor o Autoridad Militar capacitada para su expedición.

3.1.7 En caso de hallarse el aspirante sometido a tutela, deberá aportar además certificado del registro de tutela sobre tal circunstancia.

3.2 Al finalizar la oposición y resultar seleccionado:

3.2.1 Certificado literal, no en extracto, del acta de inscripción de nacimiento.

3.2.2 Certificado de buena conducta o en su defecto certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no estar declarado en rebeldía acompañando este último de la Declaración Complementaria de conducta ciudadana conforme al modelo que se inserta en el anexo número 4 (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).

3.2.3 Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.

3.2.4 Fe de vida y estado.

3.2.5 Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.

3.3 Personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil

3.3.1 Este personal deberá presentar los documentos que les afecten de los relacionados en los epígrafes 3.1.1 al 3.1.7 inclusive, quedando exentos de presentar los que se indican en los epígrafes 3.2.1, 3.2.2, 3.2.4 y 3.2.5, por constar estos datos en su Filiación Básica de alistamiento o Ficha de Tropa o Marinería que acompañan con la instancia.

3.4 El plazo máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 3.2 será de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 3.2 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.

4. Derechos de examen

Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, las cuales se harán efectivas por medio de transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid, con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», figurando como impositores los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

4.1 Quedan exentos del pago de los derechos de examen, los aspirantes en quienes concurren alguna de las condiciones siguientes:

4.1.1 Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

4.1.2 Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

4.2 Abonarán el 50 por 100 de la cantidad por derechos de examen quienes se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes: